

Nº 382016 DISTINTIVO ACCESIBILIDAD
Nº Orden: 410

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
LIBRO DE RESOLUCIONES
- 9 JUN. 2016
N.º Orden5317.....

Vista la documentación obrante en el Expediente de la Subvención del Área de Accesibilidad para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga para el año 2016 y

RESULTANDO que con fecha de 28 de noviembre de 2008 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la implantación del "Distintivo de Accesibilidad" en los comercios y establecimientos hoteleros del municipio de Málaga.

RESULTANDO que este convenio de colaboración ha tenido una continuidad hasta la actualidad, siendo numerosos los establecimientos interesados en obtener el "Distintivo de Accesibilidad", pero que todavía no han accedido al mismo.

Asimismo, se plantea la necesidad de promocionar la red de establecimientos accesibles.

RESULTANDO que en los presupuestos municipales para el año 2016 del Área de Accesibilidad consta consignada una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga en la partida presupuestaria 38.2312.48900.2610.

El importe consignado para esta subvención nominativa es de 10.000 euros.

RESULTANDO que el plazo máximo del pago anticipado se podrá efectuar el 31 de diciembre de 2016.

RESULTANDO que no se van a efectuar abonos en cuenta.

RESULTANDO que el objeto de la presente subvención es la continuar con el acuerdo de colaboración que se lleva a través del "Distintivo de Accesibilidad", que busca refrendar las condiciones de accesibilidad de los equipamientos turísticos y comerciales en el municipio, así como la promoción de la red de establecimientos accesibles.

Por lo que será compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

RESULTANDO que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Conforme a los antecedentes
LA JEFE DE SERVICIO DE ACCESIBILIDAD
Fdo: [Firma] Rodríguez Roca

RESULTANDO que el personal unido a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga que por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto "Distintivo de Accesibilidad", dependerá solo y exclusivamente de dicha Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

CONSIDERANDO las previsiones contenidas en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que el beneficiario de la subvención se obliga a:

1. Constituir un equipo de trabajo que estudie las condiciones de accesibilidad de los comercios y establecimientos hoteleros y del resto del sector turístico y de transportes de viajeros, que servirá de punto de partida para que cumplan los requisitos necesarios para la obtención del Distintivo de Accesibilidad.
2. Asesorar en materia de accesibilidad a aquellos establecimientos interesados.
3. Colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en la elaboración del material necesario para difundir y desarrollar esta iniciativa.
4. Instar una campaña de sensibilización en materia de accesibilidad.
5. Difundir e informar esta iniciativa entre los establecimientos que integran la red comercial y hotelera turística del municipio.
6. Constituir una Red de Establecimientos Accesibles en coordinación con el Área de Accesibilidad.
7. Divulgar los itinerarios accesibles y de la Red de Establecimientos Accesibles.

Conforme a los antecedentes
LA JEFA DE SECCIÓN DE ACCESIBILIDAD

Fdo. Mª Inés Acuña Rodríguez Roca

CONSIDERANDO que, según la calendarización de las acciones divulgativas del proyecto subvencionado, los interesados en el Distintivo de Accesibilidad lo comunicarán por escrito a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga a través del formulario de adhesión, debiendo la Cámara de Comercio dar traslado de los mismos al Área de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Posteriormente, el equipo de trabajo visitará a los establecimientos interesados con las siguientes pautas de actuación:

- 1.- Emitir un informe sobre las condiciones de accesibilidad.
- 2.- En caso de no cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente en materia de accesibilidad, informarán de las actuaciones necesarias para ajustarse a la normativa.
- 3.- Asesorarán sobre las posibles vías de financiación a las que pueden acogerse para realizar la eliminación de barreras y gestionarán documentalmente las mismas.

Después se deberá proceder a la verificación de las condiciones de accesibilidad de los establecimientos que han abordado medidas de accesibilidad. Finalmente, los representantes de la Cámara de Comercio y del Excmo. Ayuntamiento de Málaga valorarán conjuntamente el nivel de accesibilidad de los establecimientos interesados, otorgando el Distintivo de Accesibilidad, de acuerdo con las pautas establecidas.

CONSIDERANDO que el coste de la ejecución del proyecto es de 20.000 euros. Aportando el Excmo. Ayuntamiento de Málaga únicamente la mitad del mismo, esto es, 10.000 euros.

CONSIDERANDO que, una vez ejecutado el proyecto subvencionado, se producirá su liquidación y justificación final en el plazo de un mes.

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación. La justificación documental se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto subvencionado.

Conforme a los antecedentes
La JEFA DE SECCIÓN DE ACCESIBILIDAD

Fdo: María de los Angeles Rodríguez Reca

b) Facturas correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Los gastos de personal se justificarán mediante los contratos laborales, recibos de nóminas firmadas por los preceptores u otros medios de acreditación fehacientes y justificantes, en su caso, de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

De tal modo que, los conceptos aplicables de las aportaciones serán:

- Edición de material formativo y de trabajo.
- Distribución de material divulgativo.
- Gastos del personal asignado a la realización del proyecto.
- Adquisición del Distintivo de Accesibilidad.
- Gastos de publicidad y difusión.

CONSIDERANDO que procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que para el seguimiento de la ejecución del proyecto se constituirá una comisión de seguimiento, compuesta por representantes del Excmo. Ayuntamiento y de las diferentes entidades.

CONSIDERANDO que el beneficiario de la subvención está a guardar la debida confidencialidad respecto a la información y datos de carácter personal a los que acceda como consecuencia del proyecto y a utilizar los datos de carácter personal que el Área de Accesibilidad pudiera facilitarle

durante el desarrollo del proyecto conforme a las instrucciones que haya recibido para su tratamiento y a no aplicarlos ni utilizarlos para otro fin distinto, ni comunicarlos a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por escrito por el Ayuntamiento de Málaga y sea obligatoria por Ley.

Asimismo, no usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad del Área de Accesibilidad ni del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Por otro lado, se podrán obtener fotografías e imágenes en la difusión del Distintivo, por lo que los comerciantes, empresas y personas participantes por sí o, en su caso, a través de sus representantes legales, otorgán su consentimiento a que estas imágenes puedan ser publicadas en los medios donde el Área de Accesibilidad considere oportuno con fines promocionales y de difusión en materia de accesibilidad.

CONSIDERANDO que la competencia para dictar la presente resolución la ostenta la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, en virtud de lo establecido en el apartado I.1.9 del Acuerdo de Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 19 de junio 2015 y modificado mediante acuerdos de 26 de junio y 3 de julio de 2015.

En base a lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga una subvención por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 38.2312.48900.2610 RC 220160007473, al estar consignada nominativamente dicha aportación en los presupuestos municipales del Área de Accesibilidad para el año 2016.

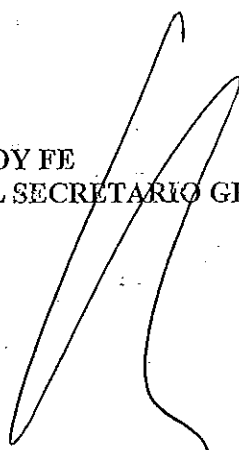
SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta mi Resolución a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para que se lleve a efecto.

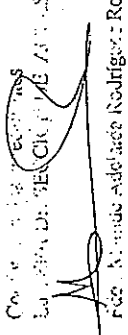
Málaga, a 1 de junio de 2016

LA CONCEJALA DELEGADA
DEL ÁREA DE ACCESIBILIDAD


Fdo.: Francisca Bazalo Gallego

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL



Consejería de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD

Fdo. Concepción Rodríguez Roca